

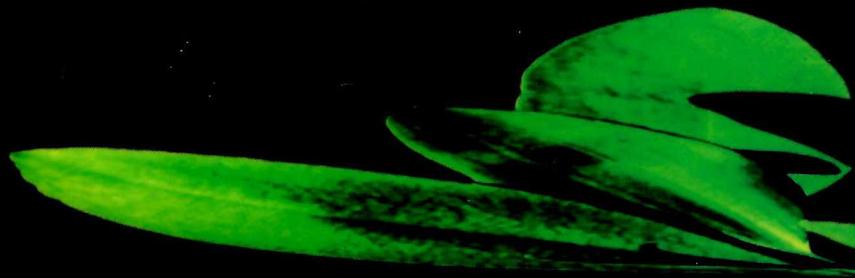
MEMORIA

Denuncia y Renegociación
de Tratados Internacionales
para su adecuación a la
Constitución Política del Estado



Ministerio de Relaciones Exteriores
Estado Plurinacional de Bolivia

2013





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores

Denuncia y Renegociación de Tratados Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado

Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Análisis Jurídico
Publicaciones
P- U.A.J.-0003-2013- La Paz
Edición de octubre de 2013
N° 3

Reproducción Autorizada

Impreso en el Estado Plurinacional de Bolivia

Índice

1.	Presentación Ministro de Relaciones Exteriores	
2.	Denuncia de los Tratados Bilaterales de Inversión	7
3.	Seminario Taller sobre “Denuncia de Tratados Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado” de 17 de mayo de 2011	9
4.	Reuniones de Coordinación	11
	4.1. Primer Ciclo de Reuniones de Coordinación	11
	4.2. Segundo Ciclo de Reuniones de Coordinación	12
5.	Seminario Taller sobre “Denuncia de Tratados Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado” de 25 de mayo de 2012	14
6.	Informes técnico jurídicos de los Ministerios de Estado	16

Presentación

Con la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado, el 7 de febrero de 2009, se inicia la construcción del nuevo Estado Plurinacional, sustentada en normas que determinan la estructura de un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los Estados. Así, el Estado Plurinacional de Bolivia se relaciona y establece cooperación pacífica con otros países y Organismos Internacionales, a través de la suscripción de Tratados, Acuerdos, Convenios Internacionales, conforme dispone el Artículo 255 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, se rechaza toda forma de agresión como instrumento de solución a los diferendos y conflictos entre Estados y se reserva el derecho a la legítima defensa en caso de agresión que comprometa la independencia y la integridad del Estado.

Dicho relacionamiento internacional, observa la vigencia del Derecho Internacional que se organiza en base a la costumbre internacional, los Tratados y Convenios Internacionales, los Principios Generales del Derecho Internacional, la Jurisprudencia Internacional, la Doctrina y otras fuentes.

En este marco constitucional, el Ministerio de Relaciones Exteriores proyectó la Ley N° 401 “Ley de Celebración de Tratados” de 18 de septiembre de 2013, que fue socializada con los distintos Ministerios del Órgano Ejecutivo, durante el Seminario sobre la “Denuncia de Tratados Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado” de 25 de mayo de 2012, para su posterior consideración y aprobación por parte del Consejo de Política Económica y Social y su sanción, por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia.

Las Disposiciones Transitorias contenidas en la Constitución Política del Estado, tienen una duración determinada en el tiempo y se les reconoce la función de sustituir o dejar en suspenso la aplicación de otras disposiciones constitucionales. Por lo que, la Disposición Transitoria Novena de la Carta Fundamental, tiene una vigencia de cuatro años, computables a partir de la elección del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y versa sobre la denuncia y/o renegociación de Tratados Internacionales anteriores y contrarios a la actual Constitución, remitiéndose a la plena, exclusiva y directa aplicación en cuanto al procedimiento de denuncia establecido, por los propios Instrumentos Jurídicos Internacionales.

La Ley N° 401 “Ley de Celebración de Tratados” de 18 de septiembre de 2013, establece que la Denuncia de un Tratado Internacional se realizará conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el propio Instrumento Internacional, las normas generales del Derecho Internacional y los procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la referida Ley para su ratificación. Se establece conforme manda la Disposición Transitoria Novena de la Carta Fundamental, el reconocimiento de rango de Ley a los Tratados Internacionales anteriores a la promulgación de la Constitución y que no la contradigan, correspondiendo denunciar aquellos Convenios contrarios a la Ley Suprema, por perder dicha calidad, en función a la evaluación técnica jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con las Entidades Publicas competentes, en estricta observancia de los intereses y soberanía del Estado, y los procedimientos previstos en los respectivos Instrumentos Internacionales suscritos.

Por otra parte, la precitada Norma Legal prevé la renegociación y/o denuncia de Instrumentos Internacionales, de manera posterior a los cuatro años previstos en la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado, conforme al procedimiento establecido en el propio Tratado o su demanda ante Tribunales Internacionales, a fin de precautelar los altos intereses del Estado, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 381 de 20 de mayo de 2013 “Ley de Aplicación Normativa”.

Emb. David Choquehuanca Céspedes
Ministro de Relaciones Exteriores

2. Denuncia de los Tratados Bilaterales de Inversión

- A partir de la Constitución Política del Estado (7 de febrero de 2009), los Tratados Bilaterales de Inversiones deben adecuarse al Artículo 320 de la Constitución Política del Estado:

- I. La inversión boliviana se priorizará frente a la inversión extranjera.
- II. Toda inversión extranjera estará sometida a la jurisdicción, a las leyes y a las autoridades bolivianas, y nadie podrá invocar situación de excepción, ni apelar a reclamaciones diplomáticas para obtener un tratamiento más favorable.
- III. Las relaciones económicas con estados o empresas extranjeras se realizarán en condiciones de independencia, respeto mutuo y equidad. No se podrá otorgar a Estados o empresas extranjeras condiciones más beneficiosas que las establecidas para los bolivianos.
- IV. El Estado es independiente en todas las decisiones de política económica interna, y no aceptará imposiciones ni condicionamientos sobre esta política por parte de estados, bancos o instituciones financieras bolivianas o extranjeras, entidades multilaterales ni empresas transnacionales.
- V. Las políticas públicas promocionarán el consumo interno de productos hechos en Bolivia”.

Dicha disposición establece que toda inversión extranjera se someterá a la jurisdicción, a las leyes y a las autoridades bolivianas y no se podrá invocar situación de excepción ni apelar a reclamaciones diplomáticas para obtener un tratamiento más favorable.

Asimismo, la Constitución Política del Estado exige el cumplimiento de determinados requisitos para el desempeño de la inversión en Bolivia como licencias sociales y ambientales para que los beneficios sean recibidos por las comunidades y distritos, donde se asienta.

En consecuencia, la contradicción entre varias cláusulas de los diferentes Tratados Bilaterales de Inversión, con los preceptos constitucionales y el nuevo régimen que debe regular las inversiones extranjeras en Bolivia, implicaron la necesidad de denunciar los referidos Tratados observando el plazo establecido en el mismo.

- En cumplimiento a la costumbre internacional y al principio pacta sunt servanda, la denuncia de los Tratados Bilaterales de Inversión suscritos considera su texto y los plazos establecidos para su denuncia.
- El Estado Plurinacional de Bolivia firmó Veintidós (22) Acuerdos Bilaterales sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, con los Estados Unidos de América, Austria, España, Suiza, Argentina, Corea, Cuba, Países Bajos, México, Italia, Suecia, Paraguay, Francia, China, Alemania, Chile, Perú y Ecuador y Gran Bretaña; los cuales fueron denunciados:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

No	DENOMINACIÓN DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL	PAÍS ANTE EL CUAL SE PLANTEA LA DENUNCIA	FECHA EFECTIVA DE DENUNCIA
1	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República Italiana sobre Promoción y Protección de las Inversiones.	República Italiana	22 de febrero de 2011.
2	Tratado entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Fomento y la Protección Recíproca de la Inversión.	Estados Unidos de América	07 de junio de 2012.
3	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Austria para la Promoción y Protección de las Inversiones.	República de Austria	30 de junio de 2012.
4	Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno del Reino de Suecia sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones.	Reino de Suecia	3 de julio de 2012.
5	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Promoción y Protección de Inversiones.	República del Paraguay	3 de septiembre de 2012.
6	Acuerdo para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones entre el Reino de España y la República de Bolivia	Reino de España	4 de enero de 2012
7	Convenio entre la República de Bolivia y la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	República Argentina	13 de mayo de 2013 (1)
8	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y la Unión Económica Belgo- Luxemburguesa relativo al Fomento y Protección Recíprocos de las Inversiones	Unión Económica Belgo- Luxemburguesa	14 de mayo de 2013(2)
9	Convenio sobre Promoción y Protección a las Inversiones entre la República de Bolivia con la República de Francia	República de Francia	13 de mayo de 2013 (1) ✓
10	Convenio entre el Gobierno de la República Bolivia y la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	República Popular China	13 de mayo de 2013 (1)
11	Convenio sobre Fomento y Recíproca Protección de Inversión de Capital entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania,	República Federal de Alemania	13 de mayo de 2013 (1)
12	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Rumania para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	República de Rumania	14 de mayo de 2013(2)
13	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno del Reino de Dinamarca sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones,	Reino de Dinamarca	13 de mayo de 2013 (1)
14	Convenio entre el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Gobierno de la República de Bolivia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	13 de mayo de 2013 (1) ✓

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

15	Convenio entre la República de Bolivia y la República del Ecuador para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	República del Ecuador	7 de mayo de 2013(1)
16	Convenio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones	República del Perú	7 de mayo de 2013(1)
17	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Chile para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.	República de Chile	7 de mayo de 2013(1)
18	Acuerdo sobre Promoción y Recíproca Protección de Inversiones entre el Reino de los Países Bajos y la República de Bolivia	Reino de los Países Bajos	1º de noviembre de 2009(4)
19	Acuerdo entre la República de Bolivia y la Confederación Suiza	Confederación Suiza	27 de diciembre de 2006(2)
20	Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Corea, sobre Fomento y Protección Recíproca de Inversiones	República de Corea	11 de enero de 2007(2)
21	Acuerdo entre la República de Bolivia y la República de Cuba, sobre Fomento y Protección Recíproca de Inversiones	República de Cuba	9 de julio de 2008(2)
22	Tratado de Libre Comercio entre la República de Bolivia y los Estados Unidos Mexicanos	Estados Unidos Mexicanos	07 de junio de 2010 (3)

- (1) Fecha de recepción de la Nota de Denuncia.
 (2) Fecha de despacho de la Nota de Denuncia.
 (3) Fecha de vigencia del ACE No. 66, que reemplaza el ACE No. 31.
 (4) Fecha según el Acuerdo.

- El Convenio sobre *Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (CIADI)*, vigente en la entonces República de Bolivia, a partir del 23 de julio de 1995, fue denunciado, el 1º de mayo de 2007.

3. Seminario – Taller “Denuncia de Tratados Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado” de 17 de mayo de 2011

- En fecha 17 de mayo de 2011 se realizó el Seminario Taller sobre “Denuncia de Tratados Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado”, a fin de aclarar el procedimiento para la denuncia y/o renegociación de aquellos Tratados, Convenios o Instrumentos Internacionales, suscritos por Bolivia y que eventualmente sean inconstitucionales, así como, el alcance y efectos jurídicos del mismo.

El evento convocó a las Direcciones General de Asuntos Jurídicos y sus Unidades de Análisis Jurídico de los Ministerios, que conforman el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

- Se invitó al citado Seminario Taller, a representantes de todos los Ministerios del Órgano Ejecutivo: Presidencia, Economía y Finanzas Públicas, Planificación del Desarrollo, Defensa, Gobierno, Autonomías, Medio Ambiente y Agua, Desarrollo Rural y Tierras, Desarrollo Productivo y Economía Plural, Justicia, Trabajo, Empleo y Previsión Social, Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, Salud y Deportes, Educación, Culturas, Comunicación, Obras Públicas, Servicios y Vivienda y Ministerio de Hidrocarburos y Energía; así como, a sus Directores Generales de Asuntos Jurídicos, a representantes de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima (DIREMAR), la Procuraduría General del Estado y a las Comisiones de Relaciones Internacionales de ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Asimismo, en el Seminario Taller se presentó la exposición de los expertos constitucionalistas Eusebio Girona Cabrera y José Luís Gutiérrez Sardán, sobre la naturaleza jurídica, alcance y el sentido de la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado.

- Al Seminario - Taller asistieron delegados de los Ministerios de la Presidencia, de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, de Autonomía, de Gobierno, de Defensa, de Economía y Finanzas Públicas, de Planificación del Desarrollo, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Minería y Metalurgia, de Justicia, de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de Salud y Deportes, de Educación, de Desarrollo Rural y Tierras, de Culturas, de Comunicación, de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y de Hidrocarburos y Energía.

En el Seminario – Taller se conformaron Mesas de Trabajo a fin de orientar a los Delegados de los Ministerios sobre el procedimiento de la denuncia.

- El Seminario - Taller concluyó:
 - Se concientizó en los plazos establecidos para la denuncia de aquellos Tratados, Acuerdos o Instrumentos Internacionales, que contraríen la Constitución Política del Estado.
 - La denuncia de aquellos Instrumentos Internacionales contrarios a la Constitución Política del Estado pretende recuperar la Soberanía Económica, Jurídica y Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - Resulta necesario un ciclo de mesas de análisis entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y los diferentes Ministerios del Órgano Ejecutivo.
 - La necesidad de clasificar por tiempo y materia de los Tratados, Convenios o Instrumentos Internacionales para su revisión por el Ministerio del área.

- La denuncia y/o renegociación de los Instrumentos Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado constituyen una labor conjunta del Órgano Ejecutivo, puesto que las materias sobre las que versan dichos Instrumentos Internacionales resultan diversas.

4. Reuniones de Coordinación

4.1. Primer Ciclo de Reuniones de Coordinación

- Las reuniones de coordinación resultan de la solicitud expuesta en el Seminario Taller de 17 de mayo de 2011 y se promovieron a fin de conocer los avances sobre el análisis de los Instrumentos Internacionales de competencia de cada Ministerio del Órgano Ejecutivo, para su denuncia y/o renegociación, según corresponda, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado, así como, prestar apoyo y orientación en dicha labor por parte de la Cancillería.
- En fecha 19 de septiembre de 2011 se celebró una reunión de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo. Asistieron ambas Carteras de Estado.

En la reunión se acordó que los Ministerios asistentes solicitaran aquellos Instrumentos Internacionales inherentes al ámbito de sus competencias. Ambos expresaron que la matriz de Instrumentos Internacionales fue remitida a sus Viceministerios, para análisis y consideración. Sin embargo, acordaron priorizar el trabajo en el ámbito de sus competencias.

- En fecha 20 de septiembre de 2011 se celebró la reunión de coordinación con los Ministerios de Defensa y de Autonomías. Se tuvo la presencia de los delegados de ambas Carteras de Estado.

En la reunión se acordó que solicitaran los Instrumentos Internacionales de la competencia de dichas Carteras de Estado.

- Se invitó a reunión de coordinación en fecha 21 de septiembre de 2011, a los Ministerios de Medio Ambiente y Aguas, de Desarrollo Rural y Tierras, y de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Únicamente asistió el representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, acordándose la remisión de los Instrumentos Internacionales de competencia de dicha Cartera de Estado.
- En fecha 22 de septiembre de 2011 participaron en la reunión de coordinación, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. Ambos acordaron buscar los Instrumentos Internacionales de su competencia al interior de sus Instituciones y analizarlos.

- Se invitó a reunión de 23 de septiembre de 2011 a los Ministerios de Educación, de Culturas y de Comunicación.

En la reunión, acordaron priorizar los documentos más importantes de su competencia y solicitarlos al Archivo Histórico de Tratados y Memoria Institucional de las Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Por otra parte, el Ministerio de Educación se comprometió a informar sobre la vigencia de los mismos.

- En fecha 26 de septiembre de 2011 se realizó una reunión de coordinación con el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y el Ministerio de Minería y Metalurgia. Asistieron ambos Ministerios.

En la reunión, el Ministerio de Hidrocarburos y Energía garantizó el análisis de Instrumentos Internacionales enviados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, el Ministerio de Minería y Metalurgia señaló que solicitó documentación relativa a siete Instrumentos Internacionales y que se encontraba analizando la documentación enviada, para establecer la conveniencia de su denuncia.

4.2. Segundo Ciclo de Reuniones de Coordinación

- El Segundo Ciclo de Reuniones de Coordinación se celebró a fin de conocer el grado de avance en el análisis de los Instrumentos Internacionales de competencia de cada Ministerio del Órgano Ejecutivo, para su denuncia y/o renegociación, según corresponda, en cumplimiento a la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado, así como, presentar aclaraciones en la elaboración de los Informes Técnico Jurídicos que justifique su denuncia o renegociación.
- Se invitó a reunión de coordinación en fecha 29 de febrero de 2012, a los Ministerios de Autonomías, de Desarrollo Rural y Tierras, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Comunicación, de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y de Medio Ambiente y Agua. Todos los delegados asistieron.

Se acordó remitir la matriz en medio magnético y el Resumen del Seminario – Taller a los Ministerios de Autonomías, de Desarrollo Rural y Tierras, de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de Comunicación y de Medio Ambiente y Agua, para su análisis y pronunciamiento correspondiente en el marco de la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado.

El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda requirió tiempo para la coordinación con las Instituciones correspondientes.

- Se invitó a reunión de coordinación en fecha 1º de marzo de 2012, a los Ministerios de Culturas y Turismo; de Educación; de Trabajo, Empleo y Previsión Social y de Economía y Finanzas Públicas.
- El Ministerio de Educación manifestó que concluirá el análisis de los Instrumentos Internacionales en el marco de sus competencias puesto que los mismos se enviaron a sus diferentes reparticiones.

Asimismo, presentó dudas sobre la cláusula de renovación automática, acordándose una reunión específica el día lunes 5 de marzo de 2012 a horas 15:00, sobre el Colegio Alemán y temas consulares; en cuya reunión se absolvieron las mismas, para proseguir con el trabajo acordado.

Por otra parte, la precitada Cartera de Estado replicó el Seminario organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, para sus diferentes reparticiones, con la exposición de un representante de Cancillería.

- El Ministerio de Economía y Finanza Públicas señaló que se encuentra trabajando con los Viceministerios de su dependencia; empero, el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público (Dirección General de Crédito Público) no emitió aún respuesta respecto a los Instrumentos Internacionales de su competencia.
- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social señaló que se encontraba realizando el análisis de los Instrumentos Internacionales de su competencia. Sin embargo, su pronunciamiento se postergaba por la modificación de la Ley General de Trabajo. No obstante ello, anunció que, priorizará la justificación técnica legal, en base a la normativa vigente.
- El Ministerio de Culturas y Turismo solicitó que su Informe Técnico Legal sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Educación, toda vez que, algunos Instrumentos Internacionales en materia de cultura involucran temas de economía y educación.
- Se invitó a reunión de coordinación a los Ministerios de Planificación del Desarrollo, de Defensa, de Minería y Metalurgia, de Hidrocarburos y Energía, y de Justicia, en fecha 2 de marzo de 2012.

- El Ministerio de Planificación del Desarrollo expresó que se revisan los Instrumentos Internacionales relativos a su competencia, concretamente Convenios Marco. A la fecha, tienen el Informe Legal del Acuerdo suscrito con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), recomendando su renegociación.

Por otra parte, dicha Cartera de Estado identificó los Instrumentos Internacionales que tienen relación con otras áreas; al respecto, se recomendó priorizar los Instrumentos Internacionales de su competencia.

- El Ministerio de Justicia reconoció su competencia sobre los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos, así como, Derechos Civiles; los cuales no pueden denunciarse o renegociarse, al amparo del principio de progresividad.
- El Ministerio de Minería y Metalurgia comunicó que ningún de los Instrumentos Internacionales, de competencia del Ministerio, se encuentran vigentes; por lo cual, anunció remitir un Informe exponiendo tal situación.
- El Ministerio de Defensa expresó que se encuentra revisando la matriz de Instrumentos Internacionales, a cuyo efecto se le solicitó priorizar el análisis de los Instrumentos Internacionales de su competencia. Por otra parte, se acordó la remisión de la matriz de Instrumentos Internacionales, toda vez que debido al cambio del personal, no tienen la misma.
- El Ministerio de Hidrocarburos y Energía dividió los Instrumentos Internacionales remitidos, en dos grupos, considerando la vigencia de la Constitución Política del Estado. Así, observó los Instrumentos Internacionales suscritos con anterioridad a la Constitución Política del Estado (7 de febrero de 2009), según el Informe de 20 de octubre de 2011.

5. Seminario – Taller “Denuncia de Tratados Internacionales para su adecuación a la Constitución Política del Estado” de 25 de mayo de 2012

- En fecha 25 de mayo de 2012 se celebró el Seminario “Denuncia o Renegociación de Tratados Internacionales, para su adecuación a la Constitución Política del Estado - Anteproyecto de Ley de Celebración de Tratados”, a fin de socializar el Anteproyecto de Ley de Celebración de Tratados, a los distintos Ministerios del Órgano Ejecutivo Plurinacional, a objeto de cumplir con la reserva legal dispuesta en la Constitución Política del Estado y aprobar un instrumento normativo que regule la materia, así como, compartir el grado de avance del análisis técnico jurídico del Órgano Ejecutivo en el marco de la Disposición Transitoria Novena.

- En el evento se tuvo la presencia de los delegados de todos los Ministerios invitados: Economía y Finanzas Públicas; Planificación del Desarrollo; Educación; Culturas; Justicia; Salud y Deportes; Obras Públicas, Viviendas y Servicios; Hidrocarburos y Energía; Minería y Metalurgia; Autonomías; Medio Ambiente y Aguas; Comunicación; Desarrollo Rural y Tierras; Desarrollo Productivo y Economía Plural; Trabajo, Empleo y Previsión Social; Defensa y Gobierno, a efectos que cada uno, a su turno exponga el grado de avance.

- En dicha oportunidad se concluyó:
 - Los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas; Planificación del Desarrollo; Educación; Obras Públicas, Viviendas y Servicios; Medio Ambiente y Aguas; Comunicación; Desarrollo Rural y Tierras; Desarrollo Productivo y Economía Plural; Defensa y Gobierno aún revisan los Instrumentos Internacionales de su competencia.

 - El Ministerio de Salud y Deportes concluyó que no tiene ningún Instrumento Internacional, para denunciar y/o renegociar.

 - El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social anunció que requería coordinar con otros Ministerios del Órgano Ejecutivo.

 - Los Ministerios de Culturas; Justicia e Hidrocarburos y Energía reportaron que remitieron al Ministerio de Relaciones Exteriores, el Análisis Técnico Jurídico de los Instrumentos Internacionales de su competencia, en el marco de la Disposición Transitoria Novena de la Constitución.

 - Los Ministerios de Minería y Metalurgia y de Autonomías señalaron que no tienen Instrumentos Internacionales de su competencia para denuncia y/o renegociación.

 - La mayoría de los Ministerios comunicó que la demora de la remisión del análisis técnico jurídico de sustento para la denuncia y/o renegociación de los Instrumentos Internacionales de competencia de los mismos, se motivó por las consultas al interior de los Ministerios y a las Entidades bajo tuición.

Ministerios que no presentaron Instrumentos Jurídicos Internacionales para denunciar y/o renegociar

- En fecha 6 de junio de 2011 a través de Nota MPR-GM- DGAJ-UA No 331/2011, el Ministerio de la Presidencia manifestó que no suscribió Tratados, Acuerdos o Convenios Internacionales de su competencia, según la matriz enviada.

- En fecha 12 de agosto de 2011, mediante Nota CARTA/MTILCC/DGAJ/2011-0110, el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción expresó que no tiene Tratado, Convención, Acuerdo o Pacto Internacional, para denunciar.
- Los Ministerios de Salud y Deportes, Minería y Metalurgia y, Autonomías también aseguraron que no tienen Tratado, Convención, Acuerdo o Pacto Internacional, para denunciar.
- El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras revisó los Instrumentos Jurídicos Internacionales ratificados; de los cuales, ninguno contraría la Constitución Política del Estado.

6. Informes técnico jurídicos de los Ministerios del Estado Plurinacional

- El Ministerio de Culturas señaló que algunos de los Instrumentos Internacionales revisados se hallan en el marco de la actual Constitución Política del Estado; empero, otros requieren el pronunciamiento de otros Ministerios al relacionarse a sus competencias.

Esta Cartera de Estado debe complementar su análisis técnico jurídico en el marco de la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado, sobre algunos Instrumentos Internacionales de su competencia.

- El Ministerio de Hidrocarburos y Energía afirmó que algunos de los Instrumentos Internacionales analizados contienen cláusulas que deben renegociarse. Asimismo, agregó que los documentos que suscriben Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Empresa Nacional de Electricidad Bolivia (ENDE), entidades bajo su tuición, no se consideran Instrumentos Internacionales.
- El Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, dependiente del Ministerio de Justicia, señaló que de los Treinta y uno (31) Instrumentos Internacionales, revisados, solamente tiene competencia de cuatro, no teniendo Tratados y Convenios para denunciar. (Informe MJ-VJDF-ADF No. 031/12, 18/04/12). Asimismo, dicha Cartera de Estado se pronunció respecto a dos Convenios Internacionales suscritos con Estados Unidos de América, indicando que al no constituir Tratados Internacionales, no corresponde su consideración en el marco de la Constitución Política del Estado.
- El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas remitió los criterios de sus Viceministerios de Tesoro y Crédito Público y de Política Tributaria, recomendando, entre otros, la ratificación de algunos Instrumentos Internacionales; los cuales se enviaron a las Direcciones Generales de Relaciones Bilaterales y Multilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores, para su consideración y elaboración del Informe Técnico correspondiente.

- El Ministerio de Planificación del Desarrollo remitió el análisis para la renegociación del Acuerdo suscrito con el Programa de las Naciones Unidas (PNUD); el cual se encuentra en análisis en la Dirección General de Relaciones Multilaterales, dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores.

También, remitió análisis técnico jurídico respecto a Doce (12) Instrumentos Internacionales; de los cuales, Ocho (8) no contravienen la Constitución Política del Estado, Uno (1) se denunció y Dos (2) no se encuentran en el marco de sus competencias. Actualmente, se encuentra pendiente el análisis técnico jurídico en el marco de la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado, de los restantes Instrumentos Internacionales de su competencia.

- El Ministerio de Gobierno sugirió la denuncia de Ocho (8) Instrumentos Internacionales y la renegociación de Veintiocho (28). El análisis técnico jurídico que justifica la denuncia o renegociación correspondiente se envió a consideración de la Dirección Generales de Relaciones Bilaterales, dependiente del Viceministerio de Relaciones Exteriores, para su revisión y elaboración del Informe Técnico correspondiente.
- De los 51 Instrumentos Internacionales revisados por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, dicha Cartera de Estado reportó que Veintidós (22) Instrumentos Jurídicos Internacionales no resultan contrarios a la Constitución Política del Estado, Veintiún (21) no tienen recomendación alguna, Dos (2) se denuncian y Seis (6) se renegocian; empero, omitió el análisis de Diecisiete (17) Instrumentos Internacionales. A la fecha, dicha Cartera de Estado debe complementar los Informes Técnico Jurídicos, al encontrarse pendiente de análisis Treinta y ocho (38) Instrumentos Internacionales de su competencia.
- El Ministerio de Educación se pronunció sobre Treinta y Dos (32) Instrumentos Jurídicos Internacionales; de los cuales se sugirió que: Diecinueve (19) deben renegociarse, Tres (3) denunciarse y Diez (10) tienen plazo vencido. No obstante, se solicitó a dicha Cartera de Estado sustente sus Informes Técnicos Jurídicos y los individualice, toda vez que, cada documento servirá de fundamento para realizar la denuncia y/o renegociación correspondiente, de cada Instrumento Internacional, de forma individual.
- El Ministerio de Comunicación expresó que no tiene Instrumentos Jurídicos Internacionales para denunciar y/o renegociar; por el contrario, sugirió la remisión de 27 Instrumentos Jurídicos Internacionales para análisis de otros Ministerios. No obstante ello, se solicitó a dicha Cartera de Estado el análisis técnico - jurídico que justifique la denuncia o renegociación de dos Notas Reversales de su competencia, en el marco de la Disposición Transitoria Novena de la Constitución Política del Estado.

- Los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Trabajo, Empleo y Previsión Social, de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y de Defensa aún no remitieron pronunciamiento respecto a la denuncia y/o renegociación de Instrumentos Jurídico Internacionales de sus competencias.

DENUNCIA

- El Ministerio de Gobierno recomendó la denuncia de Ocho (8) Instrumentos Internacionales, relativos a visas; las cuales fueron enviadas a la Dirección General de Bilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores, mediante Notas GM-DGAJ-UAJ-314-13 y 333-13 de 13 y 14 de marzo de 2013, respectivamente, para su análisis técnico.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua propuso la denuncia de Dieciséis Instrumentos Internacionales, los cuales se transmitieron a la Dirección General de Límites, Fronteras y Aguas Internacionales Transfronterizas del Viceministerio de Relaciones Exteriores, con Nota GM-DGAJ-UAJ-265-13 de 5 de marzo de 2013, para su revisión técnica.

RENEGOCIACIÓN

- El Ministerio de Planificación del Desarrollo señaló que el Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) debe renegociarse; dicho pronunciamiento incluidos los criterios del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Aduana Nacional y el Servicio de Impuestos Nacionales, se remitieron a la Dirección General de Relaciones Multilaterales con Nota GM-DGAJ-UAJ-205-13 de 19 de febrero de 2013, para su pronunciamiento técnico.
- El Ministerio de Gobierno sugirió la renegociación de Veintiséis (26) Instrumentos Internacionales, dicho análisis técnico - jurídico se envió a la Dirección General de Relaciones Bilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores, a través de Notas GM-DGAJ-UAJ-301-13 y 340-13 de 11 y 15 de marzo de 2013, respectivamente, para su análisis técnico.
- El Ministerio de Medio Ambiente y Agua pidió la renegociación de Cuatro (4) Instrumentos Internacionales, que se comunicaron a la Dirección General de Límites, Fronteras y Aguas Internacionales Transfronterizas del Viceministerio de Relaciones Exteriores, mediante Nota GM-DGAJ-UAJ-265-13 de 5 de marzo de 2013, para su revisión y elaboración del Informe Técnico correspondiente.
- El Ministerio de Hidrocarburos y Energía recomendó la renegociación de cuatro (4) Instrumentos Internacionales, los cuales se remitieron a la Dirección General de Relaciones Bilaterales del Viceministerio de Relaciones Exteriores, con Nota GM-DGAJ-UAJ-567-13 de 2 de mayo de 2013, para su análisis técnico.



2013 No. **3**

Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Unidad de Análisis Jurídico



La Paz, Plaza Murillo – Calle Ingavi esquina Junín
Tel. (591) 2 2409068 – Interno 3143
(591) 2 2408900 – Interno 3143
Fax (591) 2 2409068